MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

R.I.M / U.O.C Nº 38 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HEBA de Marta Brizuela Pozzo con RUC Nº 5538825-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARGA Y DESMALEZADORAS" - ID: 414.846.-

Carmelo Peralta, 07 de julio de 2022.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) para "Adquisición de Motocarga y desmalezadoras" - Id: 414.846
; y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----------

Que, De conformidad a lo dispuesto en **el Art. 28 de la LEY 2051/03** y de conformidad **al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19**, la adjudicación deberá recaer; al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- **ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad,** a la firma **Marta Brizuela Pozzo** con **RUC Nº 5538825-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022 "ADQUISICION DE MOTOCARGA Y DESMALEZADORAS" - ID: 414.846**, por un monto total de Gs. **33.049.000.-** (Guaraníes Treinta y tres millones cuarenta y nueve mil).

Art. 2º.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----------

Art. 3º.- **NOTIFICAR** a todos los oferentes participantes.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – Secretaria General

Héctor Rafael Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA – Intendencia Municipal

Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner